

**Convenio de Colaboración** para llevar a cabo la **publicación de contenidos sobre biodiversidad en la plataforma de la Biodiversity Heritage Library (BHL)**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez; y por la otra parte la **Universidad Nacional Autónoma de México**, en lo sucesivo la **“UNAM”**, representada por la Directora General de Bibliotecas, la Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

La organización denominada Biodiversity Heritage Library fue fundada en el año de 2006, y es una colaboración internacional de museos de historia natural, jardines botánicos, bibliotecas agrícolas, universitarias, de investigación biológica y organizaciones e instituciones similares cuyo propósito es mejorar y hacer más eficiente la metodología de investigación en estudios de biodiversidad, mediante la colaboración de la literatura de biodiversidad abierta al mundo, como parte de una comunidad global de biodiversidad.

Con fecha 11 de Marzo de 2014, **“LA CONABIO”** y Biodiversity Heritage Library (BHL), suscribieron un Memorándum de Entendimiento en donde se establecieron los términos bajo los cuales **“LA CONABIO”** se convertiría en miembro de BHL. En dicho memorándum se estableció entre otros acuerdos, que podrían participar organizaciones e instituciones públicas como afiliados de la plataforma para aportar contenidos sobre biodiversidad.

## DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“LA UNAM”**, por conducto de su representante que:

- II.1** De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- II.2** La representación legal de esta Casa de Estudios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos, 9º de su Ley Orgánica, y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, Dr. Enrique Graue Wiechers, quien tiene facultades para delegarla de acuerdo a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
- II.3** El Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- II.4** Como parte de su estructura orgánico-académica se encuentra la Secretaría General de la que depende la Dirección General de Bibliotecas, la cual cuenta con la infraestructura, así como con los recursos materiales y técnicos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, siendo su titular la Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva.
- II.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Edificio de Biblioteca Central, Circuito Interior s/n, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.
- III.** Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto y Alcance.**

El objeto del presente instrumento es llevar a cabo la **publicación de contenidos sobre biodiversidad en la plataforma de la Biodiversity Heritage Library (BHL).**

### **Segunda.- Compromisos.**

**A.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**LA CONABIO**” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Realizar las gestiones necesarias ante **BHL** para incluir a “**LA UNAM**” como afiliado de su plataforma, sin costo alguno;

- 2) Capacitar a los usuarios previamente seleccionados por “LA UNAM”, en el uso de la plataforma **BHL**;
- 3) Realizar la curaduría de la información susceptible de subirse a la plataforma **BHL**, en caso de que se requiera;
- 4) Compartir la información y los materiales que hayan sido brindados por **BHL**, a solicitud de “LA UNAM”;
- 5) Realizar el control de calidad de la información y de los materiales que sean susceptibles de subirse a la plataforma **BHL**; y
- 6) Aportar los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus compromisos conforme a sus posibilidades.

**B.** Para la ejecución del objeto de este Convenio, “LA UNAM” se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Usar la plataforma de **BHL** de acuerdo a la Guía del Usuario del Metadata Collection Workflow (Macaw), que se agrega como anexo 1 del presente instrumento;
- 2) Destinar la infraestructura y el equipo necesario en sus instalaciones, para el uso de la plataforma **BHL**;
- 3) Subir a la plataforma **BHL** la versión digital de libros o revistas de las que sean titulares de derechos patrimoniales y conexos o libros o revistas de dominio público;
- 4) Acordar con “LA CONABIO” la impartición de los cursos de capacitación, en las fechas que acuerden; y
- 5) Aportar los recursos materiales y humanos para el cumplimiento de sus compromisos conforme a sus posibilidades.

#### **Tercera.- Modificaciones al Convenio.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, mediante la suscripción de común acuerdo por “LAS PARTES” de un convenio modificadorio.

#### **Cuarta.- Responsables del Seguimiento.**

“LAS PARTES” designan como sus respectivos Responsables del Seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de “LA UNAM” se designa al Subdirector de Informática; y a la Secretaría Técnica de la Biblioteca Digital de la Dirección General de Bibliotecas.
- b) Por parte de “LA CONABIO” se designa a la Directora General de Análisis y Prioridades.

#### **Quinta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte.

#### **Sexta.- Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o

cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Séptima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha en que dejará de surtir efectos para “LAS PARTES”.

**Octava.- Terminación Anticipada.**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

**Novena.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

“LAS PARTES” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “LAS PARTES” o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y “LAS PARTES” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

**Décima.- Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “LAS PARTES”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de octubre de 2017.

“LA CONABIO”

“LA UNAM”

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva  
Directora General de Bibliotecas

MARLB



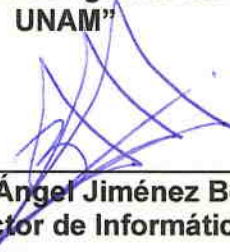
**Responsable de Seguimiento de "LA  
CONABIO"**



---

**Dra. Patricia Koleff  
Directora General de Análisis y  
Prioridades**

**Responsable de Seguimiento de "LA  
UNAM"**



---

**Ing. Miguel Ángel Jiménez Bernal  
Subdirector de Informática**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio de Colaboración** para llevar a cabo **publicación de contenidos sobre biodiversidad en la plataforma de la Biodiversity Heritage Library (BHL)** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Universidad Nacional Autónoma de México**, a los 27 días del mes de octubre de 2017. .

